

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA
DEL CAPITAL SOCIAL DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V.**

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA (LA “OFERTA”) DE HASTA 239,823,164 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE ÚNICA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DE (I) APROXIMADAMENTE (A) EL 14.03% DEL CAPITAL SOCIAL DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V. (LA “EMISORA” O “ALEATICA” Y LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL, LAS “ACCIONES DE ALEATICA”), EXCLUYENDO LAS ACCIONES EN EL FONDO DE RECOMPRA DE ALEATICA; Y (B) 13.85% DEL CAPITAL SOCIAL DE ALEATICA INCLUYENDO LAS ACCIONES EN EL FONDO DE RECOMPRA DE ALEATICA; Y (II) EL 100.00% DE LAS ACCIONES DE ALEATICA QUE SE ENCUENTRAN COLOCADAS ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA (LAS “ACCIONES PÚBLICAS DE ALEATICA”).

EL OFERENTE

ALEATICA, S.A.U.

LA EMISORA



ALEATICA, S.A.B. DE C.V.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA MXN\$8,873,457,068.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

PRECIO DE COMPRA POR ACCIÓN: MXN\$37.00

Aleatica, S.A.U. (el “Oferente”), ofrece adquirir hasta 239,823,164 Acciones de Aleatica, representativas de: (i) aproximadamente (a) el 14.03% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 13.85% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) el 100% de las Acciones Públicas de Aleatica.

La Oferta constituye una oferta pública de adquisición voluntaria de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”) y se lleva a cabo para adquirir hasta 239,823,164 Acciones de Aleatica.

Los Accionistas de Aleatica pueden decidir no aceptar la Oferta si los términos y Condiciones de la Oferta no cumplen o satisfacen sus expectativas.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Oferente:	Aleatica, S.A.U.
Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición voluntaria, en términos del artículo 97 de la LMV.
Emisora:	Aleatica, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	“ALEATIC”
Número total de acciones del capital social en circulación de la Emisora, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica:	1,709,838,407
Número de acciones representativas del capital social de la Emisora objeto de la Oferta:	Hasta 239,823,164 Acciones de Aleatica, mismas que a la fecha representan el 100% de las Acciones Públicas de Aleatica.
Número de acciones representativas del capital social de la Emisora después de la	1,709,838,407

Oferta excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica:

Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos de la Oferta:

Aproximadamente (a) el 14.03% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 13.85% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica.

Precio de Compra:

MXN\$37.00 en efectivo por cada Acción Pública de Aleatica, mismo que fue determinado libremente por el Oferente, de conformidad con sus derechos e intereses y, considerando las características de la Emisora y atendiendo a diversos factores.

El Precio de Compra representa:

- una prima de 117.6% sobre el precio de cierre no alterado de las Acciones Públicas de Aleatica el 4 de octubre de 2022 (MXN\$17.00) siendo esta la fecha de cotización inmediatamente anterior al anuncio público de IFM GIF con respecto a su intención de llevar a cabo la Oferta;
- una prima de 122.8% respecto del precio promedio ponderado por volumen de las acciones de Aleatica durante los 30 días de cotización en el mercado previos al cierre de operaciones el 4 de octubre de 2022 (~MXN\$16.60);
- una prima de 122.9% respecto del precio promedio ponderado por volumen de las Acciones de Aleatica durante los 60 días de cotización en el mercado previos al cierre de operaciones el 4 de octubre de 2022 (~MXN\$16.60);
- una prima de 122.4% respecto del precio promedio ponderado por volumen de las acciones de Aleatica durante los 90 días de cotización en el mercado previos al cierre de operaciones el 4 de octubre de 2022 (~MXN\$16.63); y
- una prima de 3.2% al precio de cierre de las Acciones Públicas de Aleatica el 29 de agosto de 2023 (~MXN\$35.85), siendo esta la fecha inmediatamente anterior al lanzamiento de la Oferta.

Para mayor información, referirse a la sección 5.3 del Folleto Informativo – “Características de la Oferta” – “Precio de Compra y bases para la fijación del mismo”.

Monto Total de la Oferta:

Hasta MXN\$8,873,457,068.00

Periodo de la Oferta:

Del 30 de agosto de 2023 al 26 de septiembre de 2023, en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en términos de la sección 5.10 del Folleto Informativo “Características de la Oferta” – “Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos”.

Fecha de Publicación del Aviso de la Oferta:

El aviso de Oferta pública se publicará a través del “SEDI / EMISNET” al inicio de la Oferta y todos los Días Hábiles durante el Periodo de la Oferta.

Fecha de Vencimiento:

26 de septiembre de 2023, en el entendido que en caso de que el Periodo de la Oferta se prorrogue en términos de la sección 5.10 del Folleto Informativo “Características de la Oferta” – “Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos”, la Fecha de Vencimiento será el último día de la prórroga del Periodo de la Oferta.

Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta

27 de septiembre de 2023, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga del Periodo de la Oferta a que se refiere la sección 5.10 del Folleto

Informativo "*Características de la Oferta*" -"*Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos*" y, en cualquier caso, el Resultado de la Oferta se publicará en la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Registro en BMV

2 de octubre de 2023, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga del Periodo de la Oferta a que se refiere la sección 5.10 del Folleto Informativo "*Características de la Oferta*" - "*Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos*", y, en cualquier caso, la Fecha de Registro deberá ocurrir 4 (cuatro) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Liquidación:

5 de octubre de 2023, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga del Periodo de la Oferta a que se refiere la sección 5.10 del Folleto Informativo "*Características de la Oferta*" -"*Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos*", y, en cualquier caso, la Fecha de Liquidación deberá ocurrir 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro.

Acuerdos Previos:

La totalidad de los recursos para pagar el Precio de Compra de la Oferta serán aportados a través de una combinación del efectivo disponible del Oferente y la Aportación de IFM GIF.

Para mayor información respecto de la fuente y montos de los recursos para llevar a cabo la Oferta, referirse a la sección 11 del Folleto Informativo – “Fuente y Monto de los Recursos”.

Propósitos y Planes: El propósito principal de la Oferta es que el Oferente haga una oferta hasta por la totalidad de las Acciones Públicas de Aleatica, que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista y que corresponden aproximadamente (a) el 14.03% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 13.85% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica, en el entendido que las Acciones Públicas de Aleatica también representan las Acciones de Aleatica que no son propiedad, directa o indirectamente, del Oferente y sus Afiliadas.

En adición a lo anterior, si con motivo de la consumación de la Oferta, los supuestos previstos por el artículo 108, fracción II de la LMV y demás disposiciones legales aplicables para la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica se cumplen, el Oferente tiene la intención de causar que Aleatica realice todas las acciones requeridas, sujeto a la obtención de autorizaciones necesarias, para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el Registro Nacional de Valores (“RNV” o el “Registro”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV” o la “Comisión”), y causar el desliste de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “Bolsa” o la “BMV”), respectivamente. Dichas acciones podrán incluir, sin limitación: (i) convocar a una asamblea de accionistas de Aleatica a efecto de resolver y aprobar dicha cancelación y desliste (sujeto al voto favorable de los accionistas que representen el 95% del capital social de Aleatica); y, en su caso (ii) realizar, de conformidad con el artículo 108 de la LMV y las disposiciones aplicables al mismo, una oferta pública de adquisición subsecuente respecto de las Acciones Públicas de Aleatica que no hubieren sido previamente adquiridas (la “Oferta Pública de Desliste”), al precio de compra por acción (el “Precio de la Oferta Pública de Desliste”) al menos igual al que resulte mayor entre (a) el valor de cotización por acción de las Acciones de Aleatica (mismo que será determinado por el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado sobre las Acciones de Aleatica durante los últimos 30 días en que se hubieren negociado dichas acciones previas al inicio de dicha oferta pública de adquisición y durante un periodo que no podrá ser superior a 6 meses; en caso de que el número de días en que se hayan negociado las Acciones de Aleatica durante el periodo señalado sea inferior a 30 días, entonces se tomarán los días en que efectivamente se hubieren negociado las Acciones de Aleatica; cuando no hubiere habido negociaciones en dicho periodo, se tomará el valor contable de las Acciones de Aleatica) (el “Valor de Cotización de las Acciones de Aleatica”); y (b) el valor contable por acción de las Acciones de Aleatica, de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del lanzamiento de dicha oferta pública de adquisición (el “Valor Contable de las Acciones de Aleatica”).

Adicionalmente, una vez concluida la Oferta Pública de Desliste, se constituirá un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración en el que el Oferente aportará y mantendrá, durante un plazo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de Aleatica ante el Registro, los recursos suficientes para adquirir el resto de las Acciones Públicas de Aleatica de las que sea titular el gran público inversionista a un precio por acción igual al de la Oferta Pública de Desliste, en términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV.

Una vez concluida la Oferta, en caso de que Aleatica permanezca listada en la BMV, el Oferente o cualquiera de sus Afiliadas, ya sea directa o indirectamente, podrá adquirir, fuera de una oferta pública, las Acciones Públicas de Aleatica que permanezcan colocadas entre el gran público inversionista a través de operaciones – en la BMV con los accionistas minoritarios de Aleatica a un precio que podrá ser o no igual que el Precio de Compra de conformidad con lo establecido en la LMV y sujeto a las obligaciones de revelación establecidas en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la misma. No existe límite alguno en el número de Acciones Públicas de Aleatica que podrán ser adquiridas en términos de lo anterior.

Hasta donde es del conocimiento del Oferente, IFM GIF tiene la intención de continuar con la trayectoria exitosa de Aleatica en el desarrollo y operación de activos de infraestructura de transporte.

Para mayor información respecto de la intención y justificación de la Oferta, así como de los propósitos y planes del Oferente, referirse a la sección 10 del Folleto Informativo – “Intención y Justificación de la Oferta; Propósitos y Planes”.

Procedimiento de la Oferta:

A continuación, se incluye un resumen del procedimiento de la operación:

1) Los accionistas de Aleatica que deseen participar en la Oferta y que mantengan la custodia de sus acciones a través de distintos Custodios (según dicho término se define en el Glosario de Términos y Definiciones del Folleto Informativo) con cuentas en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Ineval”), deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar por escrito a su respectivo Custodio de la aceptación de la Oferta e instruirle la venta de sus Acciones Públicas de Aleatica para recibir MXN\$37.00 en efectivo por cada Acción Pública de Aleatica enajenada en términos de la Oferta (el “Precio de Compra”) mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes. De igual forma, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de Aleatica respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Santander y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar, las Cartas de Aceptación (según dicho término se define en el Glosario de Términos y Condiciones del Folleto Informativo) a Santander, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por su Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen conforme a lo que se establece en el numeral siguiente. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas en original en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón,

Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Gabriel Georges Jacques Favarsienne y Alejandro Vazquez Bettinger (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: gfavarsienne@santander.com.mx; alejvazquez@santander.com.mx y ecm_santander@santander.com.mx) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: cgomezr@santander.com.mx, back_derechos@santander.com.mx y lig_custodia@santander.com.mx). El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) y de las 16:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

2) Cualquiera de los accionistas de Aleatica que posean físicamente sus Acciones Públicas de Aleatica y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, y el respectivo Custodio deberá requerir y enviar una Carta de Aceptación para ese propósito. Los accionistas de Aleatica que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables. En dicho caso, los accionistas de Aleatica que posean físicamente los títulos de acciones deberán entregar al Custodio las acciones debidamente endosadas en propiedad en favor del Oferente, para que el Custodio a su vez, entregue dichos títulos endosados en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Gabriel Georges Jacques Favarsienne y Alejandro Vazquez Bettinger (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: gfavarsienne@santander.com.mx; alejvazquez@santander.com.mx y ecm_santander@santander.com.mx) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: cgomezr@santander.com.mx, back_derechos@santander.com.mx y lig_custodia@santander.com.mx).

3) Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista titular de Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, de manera incondicional e irrevocable, los Custodios, incluyendo a los Custodios de los accionistas de Aleatica que posean físicamente las acciones, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes libres de pago a la cuenta número 01 037 0604 de Indeval a nombre de Santander, que se ha definido en el Folleto Informativo como la "Cuenta Concentradora", a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según la misma sea prorrogada o extendida), o bien entregar los títulos físicos de las Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados en las oficinas de Santander, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) del día 26 de septiembre de 2023, y (ii) remitir a Santander, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora y/o confirmación por parte de Santander de la recepción de los títulos físicos de Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados en sus oficinas. Las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen a la Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta y, en ese caso, el Oferente tendrá el derecho, pero no la obligación para adquirir las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, a la razonable discreción del Oferente, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios o el Oferente. La enajenación de las Acciones Públicas de Aleatica traspasadas a través del Indeval, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizado el correspondiente registro en la BMV, misma que deberá ocurrir 4 (cuatro) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Vencimiento.

4) Si la Carta de Aceptación respectiva no estuviere debidamente completada, se recibiera fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se lleven a cabo los traspasos de las acciones conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y por lo tanto las acciones que se relacionen en la misma no participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario correspondiente, la Carta de Aceptación o la entrega de acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente.

5) Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, el Oferente anunciará el resultado de la Oferta en la Fecha de Vencimiento. A más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, la cual deberá ocurrir en la fecha que sea 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro, el Oferente entregará a Santander, en MXN, el precio total pagadero por todas las Acciones Públicas de Aleatica que hayan sido válidamente aceptadas y entregadas conforme al procedimiento descrito en los incisos anteriores, y Santander traspasará a cada Custodio que participe en la Oferta, incluyendo a los Custodios de los accionistas de Aleatica que poseen sus Acciones Públicas de Aleatica físicamente, según les hayan instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (misma que deberá estar debidamente habilitada para recibir MXN en términos de la legislación aplicable), el Precio de Compra correspondiente a las Acciones Públicas de Aleatica recibidas o traspasadas por parte de los distintos Custodios. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas o cualquier Persona Relacionada con los mismos, será responsable por los pagos o entregas subsecuentes (o la falta de éstas) que los Custodios deban hacer en favor de los accionistas de Aleatica.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora en los términos antes descritos, y el envío a Santander de la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada, se considerará irrevocable en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada o extendida de conformidad con los términos del Folleto Informativo), después de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), para todos los efectos a que haya lugar. En consecuencia, una vez realizada la entrega o traspaso de las acciones ofrecidas, no podrán retirarse de la cuenta correspondiente.

Ningún accionista está obligado a aceptar la Oferta si no está de acuerdo con los términos y condiciones de ésta.

Para mayor información, referirse a la sección 5.7 del Folleto Informativo – "Características de la Oferta" – "Procedimiento de la operación".

Condiciones: La Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en la sección 8 del Folleto Informativo – “*Condiciones de la Oferta*”.

En caso de que las condiciones descritas en el Folleto Informativo no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. En este caso, el Oferente, a través de los Intermediarios, informará los eventos relevantes correspondientes a través del sistema “SEDI / EMISNET” de la BMV en la Fecha de Vencimiento o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no fue satisfecha.

Posibilidad de Prórroga o Modificación de la Oferta: De conformidad con lo establecido en la sección 5.10 del Folleto Informativo “*Características de la Oferta*” – “*Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos*”, la Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente. El Oferente podrá realizar modificaciones a la Oferta, no obstante lo anterior, en caso de que se trate de modificaciones relevantes a la Oferta en términos de las disposiciones legales aplicables, el Periodo de la Oferta será prorrogado al menos por un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser (i) prorrogada por resolución de la CNBV, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 101 de la LMV; (ii) extendida por el Oferente a su entera discreción, incluyendo sin limitar y, de resultar aplicable, en caso de que las Condiciones de la Oferta sean modificadas; o (iii) retirada o prorrogada por el Oferente si, en o antes de la Fecha de Vencimiento, no se han cumplido las Condiciones de la Oferta. Cualquier modificación a la Oferta deberá ser divulgada por el Oferente al gran público inversionista a través de los mismos medios en que la Oferta fue divulgada.

Derecho de Desistimiento: Los accionistas de Aleatica que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, sin penalización, en caso de que: (i) se presente una modificación relevante a la Oferta, a juicio de la Comisión; o (ii) se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones (el “Derecho de Desistimiento”).

En caso de que algún accionista titular de Acciones Públicas de Aleatica ejerza su Derecho de Desistimiento, el Custodio deberá notificar a Santander a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según haya sido extendida o prorrogada en términos del Folleto Informativo), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y excluyendo a aquellos que hayan ejercido su Derecho de Desistimiento, en el entendido, que en caso de que el Custodio no entregue dicha notificación y nueva Carta de Aceptación en tiempo, se tendrán por no hechas y Santander procederá conforme a la Carta de Aceptación que se encuentre vigente, sin responsabilidad alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Públicas de Aleatica retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a la Fecha de Vencimiento de la misma; en el entendido que se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en la sección 5.9 del Folleto Informativo – “*Características de la Oferta*” - “*Condiciones para la aceptación de valores*”

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier revocación deberá ser determinada por el Oferente, a través de los Intermediarios, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en la revocación de la aceptación de cualquier accionista de Aleatica. No existe penalidad alguna para los accionistas de Aleatica que ejerzan su Derecho de Desistimiento. Todos los accionistas de Aleatica podrán ejercer su Derecho de Desistimiento de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo, específicamente en la sección 5.14 del Folleto Informativo “*Características de la Oferta*” – “*Derecho de Desistimiento*”.

Opinión del Consejo de Administración de Aleatica: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Aleatica deberá, a más tardar en la fecha que sea diez Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva del Comité de Prácticas Societarias de Aleatica, revelar al público inversionista, a través de la BMV, su opinión respecto al Precio de Compra, y los conflictos de interés que, en su caso, tengan los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta, así como la propiedad de dichos miembros de Acciones Públicas de Aleatica y si dichos miembros participarán en la Oferta.

Se espera que el Consejo de Administración de Aleatica solicite la opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Compra de la Oferta. La opinión del experto independiente será revelada en la fecha en que la opinión del Consejo de Administración de Aleatica sea revelada de conformidad con el artículo 101 de la LMV. Una copia de la opinión del Consejo de Administración de Aleatica y, en su caso, del experto independiente será entregada a la CNBV por Aleatica y revelada al público inversionista por Aleatica, a través del sistema “SEDI/EMISNET” de la BMV.

Para mayor información, referirse a la sección 16 del Folleto Informativo – “*Opinión del Consejo de Administración de Aleatica y Experto Independiente*”

Autorizaciones del Oferente: El 25 de octubre de 2022, el Consejo de Administración del Oferente, por medio de una sesión de su consejo de administración, en la que participaron la totalidad de sus miembros, adoptó por unanimidad, entre otras, las siguientes resoluciones: (i) autorizar el lanzamiento de la Oferta por parte del Oferente; (ii) que el Oferente inicie y realice, todos los trámites y gestiones necesarios ante, entre otros, la CNBV, la BMV e Indeval en relación con la Oferta; y (iii) que el Oferente negocie, acuerde y suscriba todos aquellos contratos necesarios para la Oferta.

Adicionalmente, el 25 de octubre de 2022, el Accionista Único del Oferente, por medio de las Resoluciones del Accionista Único, ratificó, para todos los efectos, las resoluciones del Consejo de Administración del Oferente, en relación con la Oferta.

Para mayor información, incluyendo una síntesis de las autorizaciones anteriormente referidas, referirse a la sección 5.13 del Folleto Informativo – “Características de la Oferta” – “Síntesis de las Autorizaciones Corporativas del Oferente”.

Ausencia de Acuerdos en términos del Artículo 100 de la LMV. No existen acuerdos relacionados con la Oferta que impongan a una persona obligaciones de hacer o de no hacer en beneficio del Oferente o de Aleatica en términos del artículo 100, segundo párrafo de la LMV.

Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y Desliste ante la Bolsa: En caso de que después de que se lleve a cabo la Oferta, el Oferente, directamente o conjuntamente con sus Afiliadas, obtenga la titularidad de cuando menos el 95% de las Acciones de Aleatica, y se actualicen los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, el Oferente tiene la intención de causar que Aleatica, previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, de la CNBV y opinión favorable de la BMV, cancele el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y lleve a cabo el desliste de las mismas en la BMV. En caso de actualizarse el supuesto antes mencionado y según resulte aplicable, la Emisora y/o el Oferente (o cualquiera de sus Afiliadas), procederían: (i) a realizar, de conformidad con el artículo 108 de la LMV y las disposiciones aplicables al mismo, una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las Acciones Públicas de Aleatica que no hubieren sido previamente adquiridas, misma que se realizará, por lo menos al precio de compra que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de Aleatica; y (b) el Valor Contable de las Acciones de Aleatica; y (ii) a constituir un fideicomiso de desliste, mismo que tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de Aleatica ante el Registro y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al precio mencionado en el inciso (i) anterior, cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no fueron objeto de la oferta pública de desliste. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS O SI SE LLEVARÁ A CABO EN ABSOLUTO.** Para mayor información, referirse a la sección 15 del Folleto Informativo – “Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción”.

Tratamiento Fiscal: La enajenación de las Acciones de Aleatica estará sujeta a los términos de los artículos 22, 23, 56, 129 y 161 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en México y demás disposiciones fiscales aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el Folleto Informativo no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que les puedan aplicar a los accionistas de Aleatica. Además, dicho resumen podría no resultar aplicable a algunos accionistas por sus características especiales. Los Intermediarios no serán responsables de verificar o notificar a ningún accionista que participe en la Oferta del tratamiento fiscal aplicable a dicho accionista, o de realizar cualquier pago en nombre de los accionistas de conformidad con dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo sin limitar, los relacionados con cualquier tasa de retención que pudiera aplicarse. Como tal, cada Custodio será el único responsable para determinar si se aplica la retención de, y en su caso retener, cualesquier cantidades que puedan ser adeudadas en virtud de la legislación fiscal aplicable que corresponda al accionista que participa en la Oferta y los Intermediarios no serán responsables de cualquiera de las determinaciones y/o retenciones realizadas por el respectivo Custodio. Adicionalmente, cada Custodio será el único responsable de informar a los accionistas correspondientes de Aleatica, por medio de los reportes preparados por el mismo, sobre cualquier cantidad retenida en relación con la venta de las acciones propiedad de dichos accionistas de Aleatica. En virtud de lo anterior, se recomienda a los accionistas de Aleatica consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las consecuencias tributarias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular.

Posibles participantes: La Oferta está dirigida a todos los inversionistas propietarios de Acciones Públicas de Aleatica, distintos del Oferente y cualquiera de sus Afiliadas, que mantengan, directa o indirectamente, Acciones de Aleatica.

Información Adicional de los Estados Unidos de América: La Oferta se realiza por las Acciones Públicas de Aleatica, una sociedad mexicana con valores listados en la BMV, y está sujeta a requisitos procedimentales y en materia de divulgación en términos de la legislación aplicable en México, mismos que son distintos de aquellos de los Estados Unidos de América (“EU”). En la medida en que personas de EU que sean titulares de Acciones Públicas de Aleatica participen en la Oferta, la Oferta deberá cumplir con la Sección 14(e) y la Regulación 14E bajo la *United States Exchange Act* de 1934, según la misma ha sido modificada (el “*Exchange Act*”), de acuerdo con las excepciones previstas en la Regulación 14d-1(c) o (d), en caso de resultar aplicable, bajo el *Exchange Act* mismas que permiten a un postor cumplir con ciertos requerimientos de su país de origen en lugar de cumplir con ciertas reglas en materia de ofertas públicas de adquisición de los EU, y de cualquier otra forma de conformidad con ciertos requisitos de divulgación y oferta previstos bajo la legislación mexicana aplicable.

Ni la Comisión de Valores de los EU (*Securities and Exchange Commission*) ni otra comisión de valores de ningún estado de los EU ha (a) aprobado o rechazado la Oferta; (b) valorado los méritos de la Oferta; o (c) valorado la adecuación o veracidad de la información del Folleto Informativo. Cualquier representación en contrario es un delito en los EU.

Puede ser difícil para los tenedores estadounidenses de Acciones Públicas de Aleatica hacer valer sus derechos y llevar a cabo cualesquier reclamaciones que puedan tener derivadas de las leyes federales en materia de valores de EU en relación con la Oferta, toda vez que Aleatica se encuentra ubicada en un país diferente a EU, y algunos o todos sus funcionarios y consejeros pueden ser residentes de países distintos de EU. Es posible que los tenedores estadounidenses de Acciones Públicas de Aleatica no puedan demandar a Aleatica o a sus funcionarios o consejeros en un tribunal no estadounidense por violaciones a leyes en materia de valores de EU. Además, puede ser complicado obligar a Aleatica y a sus Afiliadas a sujetarse a la jurisdicción o a cumplir una sentencia de un tribunal estadounidense.

Los inversionistas deberán estar conscientes de que, salvo durante el periodo comprendido entre la fecha en la que el Oferente acordó llevar a cabo la Oferta y la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en términos de lo establecido en el artículo 97 de la LMV, el Oferente puede adquirir o causar la compra de Acciones Públicas de Aleatica de formas distintas a una oferta pública de adquisición relacionada con la Oferta, tales como adquisiciones en mercado abierto o adquisiciones negociadas de forma privada, en todos los casos, de conformidad con la LMV y demás legislación aplicable.

Depositario: Indeval.

INTERMEDIARIOS DE LA OFERTA



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Las Acciones Públicas de Aleatica representativas del capital social de Aleatica, objeto de la oferta pública, se encuentran inscritas con el número 3314-1.00-2018-007 en el RNV y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra "ALEATIC".

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta no implica un juicio respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio de Compra de las Acciones Públicas de Aleatica, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a que hace referencia el presente Aviso de Oferta Pública.

Ciudad de México, México, 21 de septiembre de 2023.

Autorización CNBV 153/5478/2023 de fecha 29 de agosto de 2023.

El Folleto Informativo se encuentra a disposición en la página de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv).